



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 240-2022-GOB

Huacho, 13 de abril de 2022

VISTO: El Memorando Nº 555-2022-GRL-SGRA, de fecha 01 de abril del 2022; el Informe Nº 758-2022-GRL/SGRA-ORH, de fecha 04 de abril de 2022; el Informe Nº 197-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/CRMO, de fecha 08 de abril de 2022; el Memorando Nº 0834-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 13 de abril de 2022; el Memorando Nº 0784-2022-GRL/SG, de fecha 13 de abril de 2022; el Memorando Nº 0838-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 13 de abril de 2022; y, el Informe Nº 0694-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 13 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados



financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.”;

Que, mediante el Memorando N° 555-2022-GRL-SGRA, de fecha 01 de abril de 2022, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 355-2022-GRL-SGRA/OT, emitido por su Oficina de Tesorería, mediante cual informa que ha recibido de la secretaría de Gobernación, luego de las coordinaciones realizadas, el cheque de Gerencia N° 091547724 del Banco SCOTIABANK por el importe de S/73,781.29 correspondiente a la liquidación del Seguro Vida Ley, póliza N° 1898591, correspondiente a la ex colaboradora NANCY JULIETA ALBUJAR CADENILLAS, según siniestro N° 34827235; señalando que dicho valor se ha depositado en la cuenta corriente del Gobierno Regional de Lima N° 0000 287288 Recursos Directamente Recaudados, el cual será trasladado a la Cuenta Única del Tesoro Público - RDR; por lo que recomienda realizar el procedimiento de incorporación y certificación presupuestal ante la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial GRPPAT, a través de la Oficina de RRHH, por ser el área usuaria para que continúe con el debido procedimiento, con la finalidad de atender la indemnización según la sucesión intestada de la colaboradora en mención;

Que, mediante Informe N° 758-2022-GRL/SGRA-ORH, de fecha 04 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Gerencia Regional de Administración, señala que, ha recepcionado el cheque de gerencia N° 091547724 del Banco SCOTIABANK por el importe de S/73,781.29, correspondiente a la liquidación del Seguro Vida Ley, póliza N° 1898591, correspondiente a la ex colaboradora NANCY JULIETA ALBUJAR CADENILLAS, quien falleciera el 19 de junio de 2020; cuyo valor a sido depositado en la cuenta corriente del Gobierno Regional de Lima N° 0000 287288 Recursos Directamente Recaudados, el cual será trasladado a la Cuenta Única del Tesoro Público - RDR; por lo que, solicita el procedimiento de incorporación, para solicitar posteriormente la certificación presupuestal, con la finalidad de atender la indemnización según la “Declaración Jurada de Beneficiarios del Seguro de Vida Ley”, que dejó la ex colaborado en mención, fallecida el 19/06/2020;



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 197-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/CRMO, de fecha 08 de abril de 2022, concluye y recomienda, que de conformidad con lo expuesto y en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se propone la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima: para el año Fiscal 2022 por la suma de S/73,781.00 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES); con la finalidad de atender la indemnización según la "Declaración Jurada de Beneficiarios del Seguro de Vida Ley" (...);

Que, mediante los Memorandos N° 0834-2022-GRL/GRPPAT y 0838-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/73,781.00 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados; con el Memorando N° 0784-2022-GRL/SG, de fecha 13 de abril de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0694-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 13 de abril de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto



Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/73,781.00 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2. Recursos Directamente Recaudados

- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.5 Otros Ingresos
- 1.5.5 Ingresos Diversos
- 1.5.5.1 Ingresos Diversos
- 1.5.5.1.4 Otros Ingresos Diversos
- 1.5.5.1.4.1 Indemnizaciones de Seguros



TOTAL FTE. FTO. 2. RDR

73.781,00

TOTAL INGRESOS

73.781,00



El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. Recursos Directamente Recaudados





GASTOS CORRIENTES

2. Gastos Presupuestarios

2.5 Otros Gastos

73.781,00

TOTAL ACTIVIDAD

73.781,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

73.781,00

TOTAL PLIEGO

73.781,00



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Gobierno Regional de Lima
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORTA
GERENTE GENERAL REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000365
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/04/2022

DOCUMENTO : 107 / 240-2022-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 08/04/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN POR LIQUIDACIÓN DE SEGURO DE VIDA LEY EN ATENCIÓN AL INFORME N° 758-2022-GRL/SGRA-ORH

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRCD	PRY	ACT/A	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9001									73.781
	3999999								73.781
		5000005							73.781
			09						73.781
				5	2.5				73.781
TOTAL								0	73.781

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
			09					0	73.781
				1.5				0	73.781
TOTAL								0	73.781

